

4POS3

10h30



Quito

H & CIP

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho..-

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., comunico a usted que con fecha 16 de agosto de 2012, se realizaron las cesiones que detallo a continuación:

1. FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, cedió setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital pagado de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA; y,
2. DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO, cedió setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital pagado de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA.

Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES, al enajenar sus participaciones, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

- Solidaria Noticia .

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

GERENTE GENERAL
NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.



Ingresado cesión
de participaciones
objeto remesa
19/09/2012 f.

Quito, 13 de Septiembre de 2012

Señores

NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales consiguientes ponemos en su conocimiento que se han realizado las siguientes cesiones:

1. FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, cedió setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital pagado de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA; y,
2. DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO, cedió setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital pagado de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que las indicadas cesiones, se registren en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

Muy atentamente,

FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO
CEDENTE

DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO
CEDENTE

EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA
CESIONARIO

CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA
CESIONARIO



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 11616

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, DANIEL XAVIER MOREIRA

CAAMAÑO, DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO Y VERONICA

IBETH ZABALA MOLINA

A FAVOR DE:

EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA Y CHRISTIAN XAVIER

MORENO SEGOVIA

CUANTÍA: 152,00

DI 3 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte los cónyuges señores **FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO Y DANIEL XAVIER MOREIRA CAAMAÑO**, cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y los cónyuges señores **DIEGO FERNANDO HERNANDEZ**

LUCERO Y VERONICA IBETH ZABALA MOLINA, cada uno por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte los señores EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA, casado con la señora Marcelia Cumanda Rovalino, por sus propios derechos; y CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTES: **Uno)** Por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, los señores cónyuges FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO y DANIEL XAVIER MOREIRA CAAMAÑO; y, **Dos)** Por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, los señores cónyuges DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO y VERONICA IBETH ZABALA MOLINA; y, en calidad de CESIONARIOS, también por sus propios y personales derechos los señores EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA y CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA, de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el día veinte de agosto



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de octubre de dos mil diez, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos (US \$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (US \$1) de valor nominal cada una.- **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil doce, autorizó las siguientes cesiones: **Uno)** Setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que la señora FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, posee en el capital de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA; y, **Dos)** Setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO, posee en el capital de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, los señores FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO y DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., reunida el dieciséis de agosto de dos mil doce, realizan las siguientes cesiones: **Uno)** Setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que la señora FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, posee en el

20 AGO. 2012

capital de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA; y, **Dos**) Setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO, posee en el capital de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA.- Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que los CEDENTES, al enajenar las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí. Las presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidad que será pagada en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los señores EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA y CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA, declaran que aceptan las presentes cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan en su favor.- **QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Andrés León, portador de la matrícula profesional signada con el número doce mil ochocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mi el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de la total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Fransheska

FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO
C.C. 100251000-4

b

Daniel Xavier Moreira Caamaño
DANIEL XAVIER MOREIRA CAAMAÑO
C.C. 0920054738

b

Diego Fernando Hernandez Lucero
DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO
C.C. 171389628-8

b

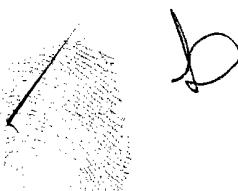
Veronica Ibeth Zabala Molina
VERONICA IBETH ZABALA MOLINA
C.C. 171384094-8

b

Siguen las firmas.....



EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA
C.C. 1801603711



CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA
C.C. 1716496097



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

ACTA NO. 03

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Murillo 154 y Avenida América, la señora Fransheska Janeth Benítez Pinto, en representación de la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la socia, señora Fransheska Janeth Benítez Pinto;**
2. **Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad del socio, señor Diego Fernando Hernández Lucero.**

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia de la señora Fransheska Janeth Benítez Pinto, y con la presencia de los socios, señores: Fransheska Janeth Benítez Pinto, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, Diego Fernando Hernández Lucero, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuatro (204) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario, el señor Diego Fernando Hernández Lucero.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

1. La señora Presidenta informa que la socia, señora Fransheska Janeth Benítez Pinto, desea ceder setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición del otro socio de la compañía, señor Diego Fernando Hernández Lucero; quien, por sus propios y personales derechos, y haciendo uso de su derecho de preferencia, señala que no desea adquirir dichas participaciones; por lo que, una vez que el señor socio, ha expresado lo anteriormente indicado, la señora Presidenta, señala que el señor Edmundo Roberto Sánchez Molina, se encuentra interesado en adquirir dichas participaciones sociales; por lo que, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.
2. La señora Presidenta informa que el socio, señor Diego Fernando Hernández Lucero, desea ceder setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición de la otra socia de la compañía, señora

Fransheska Janeth Benítez Pinto; quien, por sus propios y personales derechos, y haciendo uso de su derecho de preferencia, señala que no desea adquirir dichas participaciones; por lo que, una vez que la señora socia, ha expresado lo anteriormente indicado, la señora Presidenta, señala que el señor Christian Xavier Moreno Segovia, se encuentra interesado en adquirir dichas participaciones sociales; por lo que, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

En base a lo anterior, los socios también aceptan por unanimidad la modificación de la composición social; la cual, quedará así:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Fransheska Janeth Benítez pinto	120
Diego Fernando Hernández Lucero	128
Edmundo Roberto Sánchez Molina	76
Christian Xavier Moreno Segovia	76
TOTAL	400

Adicionalmente, se concede autorización al señor Gerente General de la Compañía, para que realice la correspondiente notificación de la cesión realizada, ante la Superintendencia de Compañías.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los señores socios y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO
SECRETARIO -SOCIO

FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO
PRESIDENTA -SOCIA

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., en sesión celebrada el 6 de agosto de dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, cedió setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital pagado de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA; y,
 2. DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO, cedió setenta y seis (76) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital pagado de NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA., a favor del señor CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA.

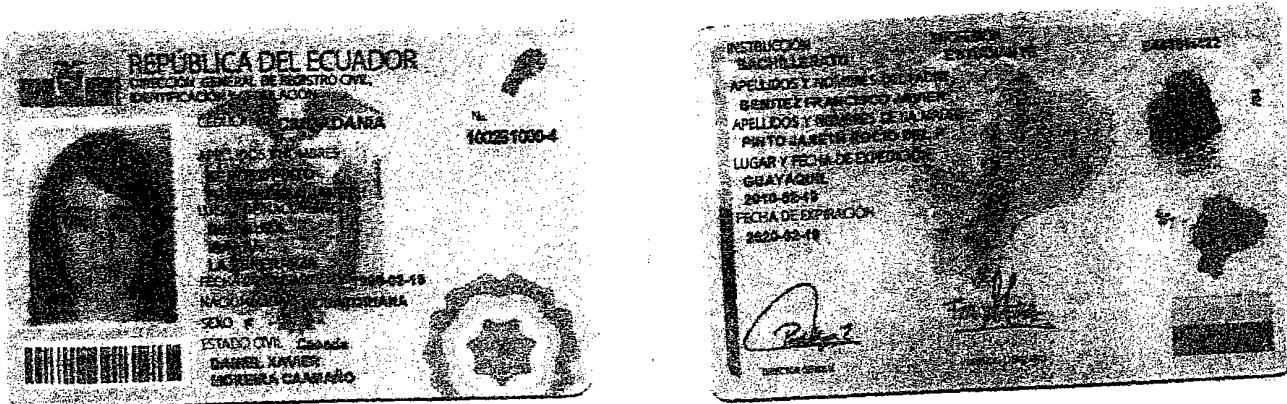
Las cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes, al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 17 de agosto de 2012.

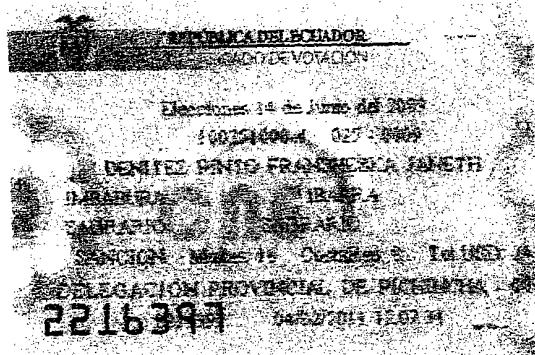
Diego Fernando Hernández Lucero

Gerente General

NEGÓCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.



TRANSCRIPTA



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN HOJAS ÚNICA(s)	
Quito a,	20 AGO. 2012
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)	


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN Y FOTOCOPIA
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 171679609-7
 MORENO SEGOVIA CHRISTIAN XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 06 ABRIL 1988
 006-0112-04242 M
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988

Christian Xavier Moreno Segovia



ECUATORIANA*** V4343W442**
SOLTERO
PRIMARIA **EMPLEADO PRIVADO**
CARLOS RAMIRO MORENO
ALEXANDRA DEL SOCIO SEGOVIA
QUITO **28/09/2008**
FECHA DE EXPEDICIÓN
28/09/2008
FECHA DE EXPEDICIÓN
REN 2914755
Pch/

ECUADOR
PULGAR DERECHO

Christian Xavier Moreno Segovia


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0018 **1716796097**
NÚMERO **CÉDULA**

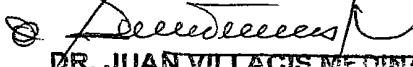
MORENO SEGOVIA CHRISTIAN XAVIER

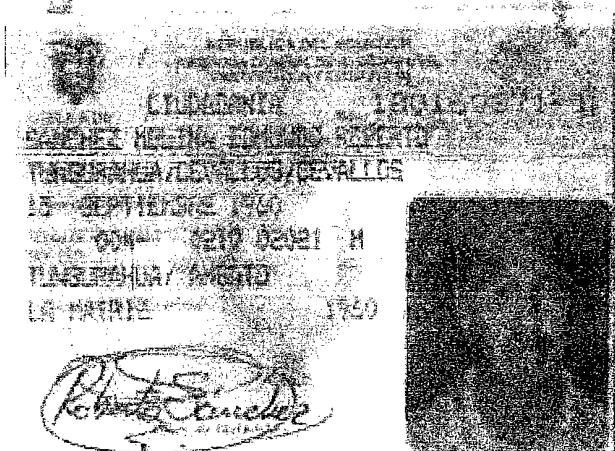
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
LA LIBERTAD **ZONA 1**
PARROQUIA

Presidente de la Junta



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS útil(s)
 Quito a 20 AGO 2012


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

10016032
NÚMERO

1001603711
CÉDULA

SÁNCHEZ NIOLINA EDMUNDO
ROBERTO

PROVINCIA

QUITO

EL SALVADOR

CANTÓN

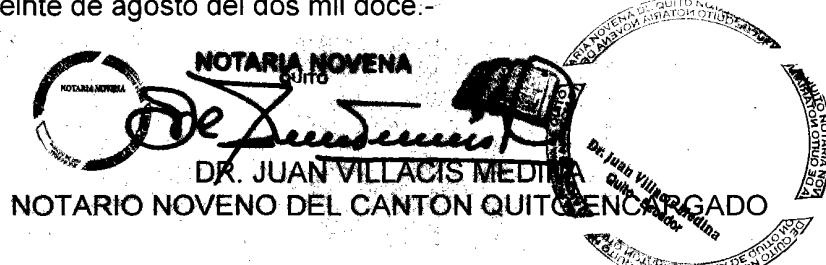
PARROQUIA

ZONA

1) FOTOCOPIA (2) DE LA ARBITRA

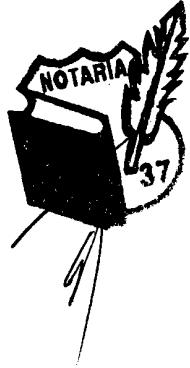


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA. QUE OTORGAN: FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, DANIEL XAVIER MOREIRA CAAMAÑO, DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO Y VERONICA IBETH ZABALA MOLINA A FAVOR DE: EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA Y CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA, firmada y sellada en Quito, a veinte de agosto del dos mil doce.-



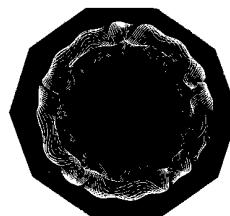
DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA. QUE OTORGAN FRANSHESKA JANETH BENITEZ PINTO, DANIEL XAVIER MOREIRA CAAMAÑO, DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LUCERO Y VERONICA IBETH ZABALA MOLINA A FAVOR DE EDMUNDO ROBERTO SANCHEZ MOLINA Y CHRISTIAN XAVIER MORENO SEGOVIA CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA.- EN QUITO A, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mora
Quito Ecuador





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3385 del REGISTRO MERCANTIL de trece de octubre del dos mil diez, a fs. 3052, Tomo 141, correspondiente a la compañía “NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, once de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

c.t/ 

